



GACETA DEL CONGRESO

SENADO Y CAMARA

(Artículo 36, Ley 5a. de 1992)

IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA
www.imprenta.gov.co

ISSN 0123 - 9066

AÑO XVIII - N° 389

Bogotá, D. C., viernes 29 de mayo de 2009

EDICION DE 4 PAGINAS

DIRECTORES:

EMILIO RAMÓN OTERO DAJUD
SECRETARIO GENERAL DEL SENADO
www.secretariassenado.gov.co

JESÚS ALFONSO RODRIGUEZ CAMARGO
SECRETARIO GENERAL DE LA CAMARA
www.camara.gov.co

RAMA LEGISLATIVA DEL PODER PUBLICO

CAMARA DE REPRESENTANTES

PONENCIAS

PONENCIA PARA SEGUNDO DEBATE AL PROYECTO DE LEY NUMERO 053 DE 2008 SENADO, 251 DE 2008 CAMARA

por medio de la cual se aprueba el "Acuerdo de Diálogo Político y Cooperación entre la Comunidad Europea y sus estados Miembros, por una parte, y la Comunidad Andina y sus países Miembros (Bolivia, Colombia, Ecuador, Perú y Venezuela), por otra parte", hecho en Roma el 15 de diciembre de 2003.

Bogotá, D. C., mayo 19 de 2009
Doctor
GERMAN VARON COTRINO
Presidente
Honorable Cámara de Representantes
Ciudad
Respetado doctor Varón:

En cumplimiento de la designación hecha por la Mesa Directiva de la Comisión Segunda Constitucional Permanente de la Cámara de Representantes, el día 6 de mayo de 2009 y de conformidad con la Ley 5ª de 1992, me permito rendir el correspondiente informe de ponencia para que se dé segundo debate al Proyecto de ley 251 de 2008 Cámara, 53 de 2008 Senado, en los siguientes términos.

1. Antecedentes:

El acuerdo objeto de estudio fue suscrito por las partes en la ciudad de Roma el 15 de diciembre de 2003 y presentado al Congreso para su ratificación el 27 de julio de 2008, proyecto suscrito por el Ministro de Relaciones Exteriores Jaime Bermúdez Merizalde y radicado bajo el número 053 de 2008 Senado.

El 5 de agosto de 2008, la Mesa Directiva de la Comisión Segunda del Senado de la República designó como ponentes para primer debate a los honorables Senadores Marta Lucía Ramírez de Rincón, Juan Manuel Galán Pachón, Mario Varón Olarte y Luzelena Restrepo Betancur, grupo de ponentes complementado el 20 de agosto de 2008, mediante la reasignación de los honorables Senadores Jesús Enrique Piñacué Achicué, Nancy Patricia Gutiérrez Castañeda, Alexandra Moreno Piraquive y Carlos Emiro Barriga Peñaranda.

La ponencia para debate en el Senado de la República fue radicada por los ponentes el 23 de septiembre de 2008, quienes

analizaron el marco normativo que rige actualmente la cooperación birregional entre la Comunidad Andina de Naciones (CAN) y la Unión Europea (EU), las relaciones de Colombia con la Comunidad Europea, especialmente en temas como el comercio, el diálogo político, la cooperación europea en Colombia, el Sistema de Preferencias Generalizadas (SGP), la cooperación en temas relacionados con la mitigación del narcotráfico. Así mismo, las relaciones entre la CAN y la UE en materia comercial, el estado actual de las negociaciones para los acuerdos de integración, la estructura y contenido del acuerdo, la cooperación y sus antecedentes.

Como acápite especial del informe de ponencia se tuvieron en cuenta las consideraciones de la honorable Senadora Alexandra Moreno Piraquive, quien planteó declaraciones interpretativas a los artículos 15 y 49 del acuerdo objeto de estudio, relativos a propiedad intelectual y migración, respectivamente, las cuales fueron avaladas por los ponentes y enviadas para publicación en la *Gaceta del Congreso* el 30 de octubre de 2008.

El proyecto de ley objeto de estudio fue aprobado en su primer debate en el Senado de la República por la correspondiente Célula Legislativa, el 25 de noviembre de 2008, previo anuncio hecho el 19 de noviembre de 2009, de conformidad a lo establecido en el artículo 8º del Acto Legislativo 01 de 2003. Se designaron como ponentes para segundo debate a los mismos honorables Senadores que actuaron como tales para primer debate, quienes presentaron la ponencia el 3 de diciembre de 2008, siendo aprobada por la Plenaria del Senado de la República el 15 de diciembre de 2008, luego de anuncio hecho el 11 de diciembre de 2008, según consta en la sustanciación hecha por el Secretario del Senado de la República Emilio Otero Dajud, fechada el 17 de diciembre de 2008.

Una vez surtido el trámite legislativo en el Senado de la República, la iniciativa fue radicada en la Cámara de Representantes el 22 de diciembre de 2008, bajo el número 251 de 2008 Cámara, se recibió en la Comisión Segunda Constitucional de la Cámara de Representantes el 29 de enero de 2009. El 18 de marzo de 2009 se me designó como ponente para primer debate en Cámara de Representantes y se me notificó tal responsabilidad el 19 del mismo mes y año.

Presentada y publicada la ponencia para primer debate en la Cámara de Representantes, el proyecto fue aprobado por la Comisión Segunda Constitucional Permanente el día 6 de mayo de 2009, previo anuncio hecho para el efecto en la sesión del 5 de

mayo de 2009. La iniciativa que ratifica el instrumento jurídico internacional fue aprobada por unanimidad de los miembros de la Comisión Segunda.

2. Importancia del Acuerdo Sometido a Consideración del Congreso de la República.

Los Acuerdos de Asociación son instrumentos jurídicos fundamentados en el respeto a los principios democráticos y a los derechos humanos fundamentales. Los mismos tienen por finalidad el fortalecimiento de las relaciones entre las partes contratantes, basándose en los principios de reciprocidad y de intereses comunes. Para ello, los Acuerdos de Asociación contemplan tres apartados básicos: la institucionalización del diálogo político, el reforzamiento y ampliación de la cooperación, y el fortalecimiento de las relaciones económicas y comerciales a través de la liberalización del comercio, de conformidad con las normas de la Organización Mundial del Comercio (OMC). En el primer apartado se prevé la creación de un marco institucional que permita abordar todas las cuestiones bilaterales e internacionales de interés común, así como realizar consultas más estrechas entre las Partes dentro del contexto de las organizaciones internacionales.

En materia de cooperación, los Acuerdos de Asociación incorporan una amplia gama de ámbitos, tales como: propiedad intelectual, contratación pública, servicios, inversiones, normas y reglamentos técnicos, aduanas, agricultura, industria, ciencia y tecnología, medio ambiente, entre otros. Las Partes establecen una estrecha cooperación destinada a, entre otros aspectos: reforzar la capacidad institucional para consolidar el sistema democrático, promover el desarrollo social, y estimular las sinergias productivas que permitan crear nuevas oportunidades para el comercio y la inversión, así como promover la competitividad y la innovación.

En cuanto al tercer apartado, su objetivo es establecer un marco para fomentar el desarrollo de los intercambios de bienes y servicios. Con el fin de conseguir ese objetivo, se contempla el establecimiento de un conjunto de medidas orientadas a la liberalización progresiva y recíproca de las barreras arancelarias y no arancelarias al comercio de bienes. Adicionalmente, contienen disposiciones relativas a la liberalización del comercio de servicios, las inversiones, las compras públicas, derechos de propiedad intelectual, competencia y mecanismos de solución de controversias. Cabe resaltar que, la incorporación de este último apartado es la característica distintiva de los Acuerdos de Asociación.

Otro de los elementos característicos de este tipo de instrumento jurídico es que son empleados particularmente por la Unión Europea para consolidar y profundizar sus relaciones con terceros países, ya sea por razones históricas, culturales, comerciales, estratégicas y/o geopolíticas.

De la revisión realizada de los Acuerdos de Asociación suscritos por la Unión Europea se puede apreciar que, en líneas generales, los mismos siguen una dinámica común, como es, la suscripción previa de acuerdos marco de cooperación orientados a generar las condiciones políticas, económicas y comerciales para la puesta en marcha de los referidos Acuerdos de Asociación.

En el marco de los Acuerdos de Asociación suscritos por la Unión Europea se han establecido compromisos que han permitido, entre otros aspectos, un acceso al mercado europeo en condiciones más favorables para los productos originarios de los países con los cuales se han suscrito estos acuerdos.

3. Objetivos, naturaleza y alcance del acuerdo

Durante las anteriores instancias en el trámite legislativo se ha hecho un importante análisis al proyecto de ley, enfocado básicamente en lo que tiene que ver con la cooperación y sus potencialidades en materia comercial.

En esta instancia, como ponente, considero necesario dejar sentada la posición del Congreso de la República en lo que tiene que ver con la esencia del acuerdo, es decir; sus objetivos, naturaleza y alcance.

El acuerdo abre su contenido con los principios orientadores e inspiradores del mismo y en su artículo 1º, en el respeto de los principios democráticos y los derechos humanos fundamentales enun-

ciados en la Declaración Universal de los Derechos Humanos, así como los principios que sustentan el Estado de Derecho, inspiradores de las políticas internas e internacionales de ambas Partes y los constituye en un aspecto esencial del presente Acuerdo.

También se asume el compromiso de promover el desarrollo sostenible y contribuir a la consecución de los objetivos de desarrollo del milenio, al tiempo que se adhiere a los principios de la buena gobernanza y lucha contra la corrupción.

Como se observa; la mayor importancia del acuerdo presentado al Congreso de la República para su ratificación, radica en que con este instrumento se busca fortalecer el sistema democrático, la defensa de los derechos fundamentales y por ende el fortalecimiento del estado de derecho en todos su niveles, presupuestos básicos para materializar los demás aspectos contemplados en el acuerdo, para lo cual las partes han acordado el desarrollo de diálogo político y la intensificación de la cooperación y la evaluación periódica de los avances alcanzados.

Es fácil concluir que el acuerdo es muy beneficioso para los Estados miembros, en la medida en que exige una serie de condiciones que no son otra cosa que la defensa de la democracia y el fortalecimiento institucional, como presupuestos para avanzar en otras líneas de acción como la cooperación internacional y el avance en la negociación de acuerdos comerciales. Es decir, se crea una condición para avanzar en cualquier línea de acción, consistente en que los Estados miembros demuestren el respeto a los derechos fundamentales, al estado de derecho y a la institucionalidad. Convirtiendo de paso a la sociedad en general en un permanente supervisor del acuerdo, dado que pueden denunciar su incumplimiento si se advierte que el estado en el cual se encuentran, no cumple los principios y los objetivos básicos de este instrumento internacional.

4. Estructura y contenido del acuerdo:

- **Título I**, considera los objetivos, naturaleza y alcance del Acuerdo;

- **Título II**, se refiere al diálogo político;

- **Título III**, considera el tema de la cooperación, especificando los medios y las áreas de cooperación;

- **Título IV**, contempla las disposiciones generales.

El Acuerdo comprende un preámbulo o parte considerativa, cuatro Títulos distribuidos en sesenta artículos y un Anexo que contiene Declaraciones Unilaterales del la Comisión y el Consejo de la Unión Europea.

Algunos de los capítulos que se tratan en el acuerdo, y sus principales ventajas son:[8]

- **En materia agrícola e industrial:** la cooperación entre ambas partes permitirá que se detecten oportunidades industriales, técnicas y comerciales que fomenten las normas de competencia y ayuden a la industria birregional a adaptarse a las necesidades del mercado.

- **Propiedad intelectual:** la cooperación tendrá por objeto promover la inversión, la transferencia de tecnología, la divulgación de información, las actividades culturales y creativas y las actividades económicas afines, así como un acceso más amplio y el reparto de beneficios, preservando cada parte su marco de legislaciones.

- **Temas mineros:** se busca fomentar la exploración, explotación, intercambio de expertos e investigaciones para aumentar las posibilidades de desarrollo tecnológico en este sector.

- **Aduanas:** se pretende fomentar la cooperación aduanera para mejorar y consolidar el marco jurídico de las relaciones comerciales.

- **Pymes y pequeñas empresas:** Se pueden establecer puntos particulares en cooperación. Se busca promover un entorno favorable que fomente los contactos e impulse las inversiones conjuntas en empresas, a la vez que facilite el acceso al financiamiento.

4.1. Cooperación:

4.1.1. Pilar de Cooperación:

Proyecto de Cooperación UE – Colombia:

El programa de cooperación bilateral de la Unión Europea para Colombia (2007–2013), está enfocado en tres aspectos: i)

Apoyo a las iniciativas de paz, desarrollo económico y social, la Justicia; ii) Derechos humanos; y iii) Productividad, competitividad y comercio.

La UE ha clasificado a Colombia dentro del grupo de países de tipo B (dentro de una clasificación entre A y C), puesto que existe información dispersa sobre las necesidades en materia de comercio. No obstante, en aras de verificar y actualizar la clasificación de Colombia, durante el año 2006 la Universidad de los Andes desarrolló un estudio de análisis del sector comercial colombiano, el cual se convirtió en la *“Estrategia Nacional para el Fortalecimiento de la Capacidad Comercial.”*

En desarrollo de este tercer criterio, se diseñó una *Misión de Cooperación Económica* que cuenta con dos objetivos:

- Realizar un estudio de necesidades comerciales que recoPILE la información existente sobre la materia y profundice los temas que no han sido suficientemente analizados. Esta información se materializó en una matriz de necesidades y problemas, que además de reflejar una priorización de los problemas, contiene una lista de soluciones propuestas.
- Identificar y formular un programa que pueda contribuir a superar los problemas observados. A medida del avance de la Misión deberán definirse las líneas del Programa y se elaborará la Ficha de Identificación.

En cumplimiento del primer objetivo, el 15 de noviembre de 2006, se realizó el *“Taller: Análisis sobre las necesidades comerciales y formulación del programa de asistencia al comercio exterior”*, con representantes del sector público, de los gremios de la producción, la academia, y funcionarios de la Delegación de la Comisión Europea para Colombia. Se identificaron las siguientes líneas de acción a saber:

1. *Adecuación del comercio al proceso de internacionalización, negociaciones y administración de tratados, formación de negociadores:*

a) Con el objetivo de responder a la facilitación del comercio, la adaptación de los procedimientos aduaneros, la armonización de las medidas sanitarias y fitosanitarias y la reducción de los obstáculos técnicos al comercio, se reconoció que hay ausencia de un esquema institucional que recaude, centralice y brinde información suficiente al exportador colombiano sobre los requisitos que deben cumplirse para el ingreso de los productos colombianos al mercado europeo, así como la necesidad de fortalecer la asociatividad entre los empresarios colombianos para incrementar las posibilidades de inversión y tecnicismo que lleven al aumento de la apuesta exportadora.

b) Conocimiento y adopción de normas internacionales: necesidad de capacitar al empresario colombiano en las siguientes materias: nueva metodología para certificación del origen, declaraciones anticipadas y clasificación arancelaria.

c) Fortalecimiento de la integración latinoamericana mediante el conocimiento de la experiencia europea en materia de cohesión social y desarrollo regional, sensibilización y compatibilidad entre el desarrollo macroeconómico con los aspectos sociales.

2. *Propiedad intelectual, denominaciones de origen, inversiones y competencia:*

a) Formación de capital humano: problemas de masa crítica humana. Esto con respecto a jueces, magistrados, funcionarios públicos, y en general formación de formadores.

b) Marco legal o comparación de necesidades para la promoción de las inversiones y perspectivas de adecuación legal y constitucional.

c) Regiones, pequeñas empresas- pymes. Asesoramiento a estas regiones o grupos con foros, sistemas de información y demás formas de llegar a estos espacios. Se pretende potencializar los grupos más vulnerables.

Una vez establecido este programa de acción se deberá determinar su impacto, sostenibilidad y liderazgo. El impacto del programa es definido en especial sobre la academia y sobre los funcionarios públicos, que serán los formadores de formadores. Para ello se hará un barrido normativo, se obtendrá un documento y se hará la capacitación respectiva. La sostenibilidad del pro-

grama se enmarca en las reformas institucionales de largo plazo y además, para ello es importante involucrar a las regiones, que serán las que permitirán multiplicar y sostener el programa.

El liderazgo estará a cargo del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, a través de la Oficina de Planeación, quien a su vez realiza una coordinación interinstitucional con el fin de lograr el mayor impacto sectorial y regional.

3. *Internacionalización productiva:*

Temas presentados por la Misión UE y considerados como claves en el tema de productividad y competitividad:

a) Conocimiento y cumplimiento de normas para ingresar productos a la UE: en la práctica cumplimiento de normas exigidas por la UE. También falta información asequible a los empresarios pymes.

b) Innovación.

c) Falta personal capacitado en el nivel tecnológico, el Sena coordina el tema pero falta aumentar el número de personas capacitadas en este nivel porque son quienes efectivamente realizan la producción en las empresas.

d) Financiación: crédito para exportar es insuficiente. Los créditos se otorgan más por garantías reales que por la calidad del proyecto. (en Francia se cuenta con financiamiento para innovación a 0% de interés.- ANVAR).

e) Cadenas productivas – Asociatividad: no hay asociatividad de las pymes. El tema de la asociatividad es importante para poder atender demanda de mercados internacionales, ya que siempre se demandan volúmenes que no pueden ofrecer pymes de manera individual.

f) Logística: se toma en este punto ítems tales como cadena de frío, costos, puertos. Se debe lograr logística más eficiente para lograr exportaciones en mejores condiciones para el empresario.

g) Cláusulas ambientales y sociales: grandes cadenas a fin de llegar a un consumidor cada vez más exigente y preocupado por productos limpios, no obtenido con trabajo de niños, que cuiden el medio ambiente.

4.2. *Diálogo Político:*

El Acuerdo de Diálogo Político y Cooperación no solo ayudará a ambas regiones en los temas arriba mencionados sino que también ayudará a crear un ambiente saludable para el comercio y las inversiones lo que eventualmente se traducirá en un importante proceso de transferencia de tecnología, en una mejora de la productividad, en el desarrollo de las infraestructuras y en la diversificación de nuestros mercados. Esto es de vital importancia para la región andina ya que la UE es el primer inversor extranjero en América Latina y el primer proveedor de fondos de la región así como el principal socio comercial de varios países de la región, particularmente del Mercosur.

El Pilar de Diálogo Político es de vital importancia para Colombia por varias razones. En primer lugar recordemos el alto número de migrantes connacionales en la Unión Europea, especialmente en España (aproximadamente unos 600,000), Reino Unido (80,000 solo en Londres), Francia, Italia y Alemania. Para Colombia, tener un espacio más amplio de diálogo político traerá enormes beneficios en materia de drogas, diálogo sobre trabajadores migrantes y conflicto armado, entre otros. Los europeos, son los segundos consumidores de las drogas provenientes de Colombia, por lo que resulta necesario abordar este tema de manera conjunta, especialmente en temas de prevención de consumo y desarrollo alternativo. Respecto al conflicto armado, la UE ya se ha mostrado sensible y comprensiva, por ejemplo, al incluir a las FARC en su lista de grupos terroristas. El pilar de diálogo político permitirá que este tipo de acciones se profundicen y que la UE se convierta en otro socio principal de la lucha contra el terrorismo en Colombia.

Todos estos temas de discusión tendrán una mayor efectividad si hay espacios de diálogo formal, regular y de alto nivel como lo propone el Acuerdo de Diálogo Político aquí analizado.

5. Países que ya han ratificado el acuerdo:**Comunidad Andina**

- Bolivia 22/05/2006
- Ecuador 26/09/2006
- Perú 01/08/2007

Unión Europea

- Dinamarca 14/05/2004
- España 20/06/2005
- Francia 18/10/2007
- Irlanda 25/05/2004
- Italia 18/08/2006
- Luxemburgo 28/12/2005
- Holanda 23/03/2005
- Austria 5/07/2005
- Portugal 16/05/2006
- Finlandia 28/07/2005
- Suecia 28/04/2004
- Reino Unido 3/03/2006

6. Consideraciones Finales:

El Acuerdo de Diálogo Político y Cooperación representa un avance cualitativo de las relaciones entre las dos regiones, por varias razones:

- Cubre temas tan diversos como:
 - Cooperación política, económica y comercial teniendo en cuenta la necesidad de promover el progreso y los principios de desarrollo sostenible y protección medioambiental
 - Fortalecimiento de la integración regional de América Latina
 - Cooperación en pro de la erradicación de la pobreza
 - Profundización de la liberalización de los intercambios comerciales
 - Lucha contra las drogas
 - Medio ambiente
 - Tema energético
 - Intercambios culturales
 - Promoción de la educación
 - Fortalecimiento del multilateralismo
 - Consolidación del estado de derecho
 - Gobernabilidad democrática
 - Terrorismo
 - Combate a la corrupción
 - Métodos de transferencia de tecnología
 - Respeto a la propiedad intelectual
 - Apoyo a las comunidades indígenas y a la población desplazada
 - Conservación y recuperación de la biodiversidad
 - Fortalecimiento al turismo
 - Estrategias para la eliminación de minas antipersonales
 - Entre otros.

- Permitirá la inclusión en la agenda de diálogo de nuevos temas y de forma más estructurada. Estos diálogos podrían realizarse inclusive a nivel presidencial.

- Ofrece la oportunidad de recibir cooperación en temas comerciales y de producción para así incrementar la competitividad, y permitir el acceso de las economías andinas a los mercados europeos y a la economía mundial.

El ADPC contempla la intensificación y profundización del diálogo estructurado entre ambos bloques, a todo nivel y sobre todos los temas de interés mutuo. Es de resaltar incluso el que se promueva la posibilidad de coordinar posiciones y adoptar iniciativas conjuntas en distintos foros internacionales en los que ambos participan.

En Consecuencia, la ratificación de este Acuerdo merece por parte del Congreso colombiano total prioridad. Uno de los prin-

cipales objetivos de la política exterior colombiana es el de diversificar las relaciones diplomáticas y comerciales; en este sentido, Colombia y la Unión Europea han adelantado un exitoso proceso de acercamiento económico y político a todo nivel. Este Acuerdo de Cooperación y Diálogo Político solo ayudará a profundizar estos acercamientos y a ampliar y modernizar las relaciones entre el país y la Unión Europea.

Como país, Colombia solo se beneficiará de los acuerdos de Cooperación y Diálogo Político que se puedan lograr con la UE por diversos motivos.

- Actualmente Colombia es el principal beneficiario de los programas de cooperación europeos.

- Compartimos diversos puntos en las agendas políticas y económicas

- Tenemos economías complementarias.

- La UE es el segundo socio comercial de Colombia y el segundo receptor de emigrantes colombianos.

- La UE es uno de nuestros principales aliados en la lucha contra las drogas y contra el terrorismo

Por las anteriores consideraciones, me permito presentar a consideración de la Comisión Segunda de la Cámara de Representantes, la siguiente,

Proposición

Con base en las consideraciones expuestas, **Propongo** a los honorables Representantes, **dar segundo debate al Proyecto de ley número 53 de 2008 Senado, 251 de 2008 Cámara, por medio de la cual se aprueba el “Acuerdo de Diálogo Político y Cooperación entre la Comunidad Europea y sus estados Miembros, por una parte, y la Comunidad Andina y sus países Miembros (Bolivia, Colombia, Ecuador, Perú y Venezuela), por otra parte”, hecho en Roma el 15 de diciembre de 2003.**

Cordialmente,

Manuel José Vives Henríquez,
Representante a la Cámara,
Ponente.

**TEXTO PROPUESTO PARA SEGUNDO DEBATE
AL PROYECTO DE LEY NUMERO 053 DE 2008
SENADO, 251 DE 2008 CAMARA**

por medio de la cual se aprueba el “Acuerdo de Diálogo Político y Cooperación entre la Comunidad Europea y sus Estados Miembros, por una parte, y la Comunidad Andina y sus países Miembros (Bolivia, Colombia, Ecuador, Perú y Venezuela), por otra parte”, hecho en Roma, el quince (15) de diciembre de dos mil tres (2003).

El Congreso de Colombia

DECRETA:

Artículo 1°. Apruébase el “Acuerdo de Diálogo Político y Cooperación entre la Comunidad Europea y sus Estados Miembros, por una parte, y la Comunidad Andina y sus países Miembros (Bolivia, Colombia, Ecuador, Perú y Venezuela), por otra parte”, hecho en Roma, el quince (15) de diciembre de dos mil tres (2003).

Artículo 2°. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 1° de la Ley 7ª de 1944, el “Acuerdo de Diálogo Político y Cooperación entre la Comunidad Europea y sus Estados Miembros, por una parte, y la Comunidad Andina y sus países Miembros (Bolivia, Colombia, Ecuador, Perú y Venezuela), por otra parte”, hecho en Roma, el quince (15) de diciembre de dos mil tres (2003), que por el artículo 1° de esta ley se aprueba, obligará al país a partir de la fecha en que se perfeccione el vínculo internacional respecto del mismo.

Artículo 3°. La presente ley rige a partir de la fecha de su publicación.

Manuel José Vives Henríquez,
Representante a la Cámara,
Ponente.